



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°630 -2018-MP/GDT

Ayacucho, **06 DIC. 2018**

VISTO:

El expediente N° 21006-2018 fecha 03 de setiembre del 2018, presentado por don **ALBERTO DE LA CRUZ QUISPE** en calidad de Presidente de la Asociación “CORAZON DE JESUS SEÑOR DE LA PICOTA”;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha emitido la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPH/A DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2017, por el cual se **DECLARA COMO “ZONA TURISTICA Y MIRADOR NATURAL EL CERRO LA PICOTA” DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con la finalidad de incentivar la cultura y el turismo como ejes promotores del Desarrollo urbano orientado a impulsar proyectos de inversión en infraestructura, recreación de la mano con la conservación y protección del patrimonio cultural así como del entorno natural el mismo que tiene un Área de 12,650.00 m2. De conformidad a los planos y memoria descriptiva.

Que, bajo este contexto es necesario declarar intangible destinada única y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPH/A. con una área de 12,650.00 m2, la misma que se ubica colindante en la parte Oeste del Asentamiento Humano “Señor de Picota”, Distrito de Ayacucho y Provincia de Huamanga y de conformidad a los documentos técnicos y certificado emitidos por la Sub gerencia de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Que, mediante el INFORME N° 147-2018-MPH-32-36-EJZR, se determina procedente delimitar y declarar intangible el área del SANTUARIO SAGRADO CORAZON DE JESUS SEÑOR DE LA PICOTA, de conformidad a los planos y memoria descriptiva que forma parte el presente expediente, en cumplimiento de los objetivos de la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPH/A.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

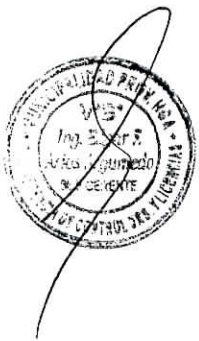
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR intangible la zona delimitada como ZONA TURISTICA Y MIRADOR NATURAL EL CERRO LA PICOTA” DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, con una AREA DE 12,650.00 m2. Con la finalidad de impulsar proyectos de inversión en infraestructura turística de la mano con la conservación y protección del patrimonio cultural, así como del entorno natural .

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la ASOCIACION DEL SANTUARIO SAGRADO CORAZON DE JESUS SEÑOR DE LA PICOTA, la facultad de proteger y cuidar la zona turística y mirador declarado intangible.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
10 DIC 2018
Folios: _____
N° Reg: _____
Firma: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **07 DIC 2018**
Oficio Circ. N° **3292-2018-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE- 630-2018-MPH/EDT** de fecha: **06 DIC 2018**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE